



PODER  
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
26 ENE. 2017
HORA: 12:59
ANEXOS: 1 CD

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

040814

**Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de enero de 2017.**

**Asunto:** Iniciativa de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Educación del Estado a proponer y ejecutar en los planes de estudio el fomento de la cultura de la legalidad.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados Locales **MAURICIO ORTIZ PROAL, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO, ISABEL AGUILAR MORALES, JESÚS LLAMAS CONTRERAS, HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, NORMA MEJÍA LIRA, LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, y CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza de esta LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la "**Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Educación del Estado a proponer y ejecutar en los planes de estudio el fomento de la cultura de la legalidad**", conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado de Querétaro establece en su artículo 4 que el Sistema Educativo Estatal estará orientado a fomentar la **cultura de la legalidad**.



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

Este concepto fue adicionado en el marco de las reformas al Sistema Estatal Anticorrupción como una de las medidas preventivas para desalentar conductas que afectan todos los ámbitos de la vida de las personas y las instituciones.

*Cultura de la legalidad significa, sí, imperio de la ley; pero también significa obediencia de la ley, y la obediencia requiere, necesariamente, conocimiento de la ley.<sup>1</sup>*

*Es así que la cultura de la legalidad es concebida como una forma de vida, como un principio que debería estar presente en todos los momentos de nuestra vida en sociedad, "... la cultura de la legalidad implica necesariamente el conocimiento del ordenamiento jurídico. Conocimiento que puede tenerse a distintos niveles, pero que tiene, como irremediable consecuencia, el fortalecimiento del orden social en un Estado.<sup>2</sup>*

La cultura de la legalidad requiere de la participación de gobierno y la sociedad, no es algo que se transforme repentinamente, requiere de fortalecer a las instituciones; de entender que sólo mediante el respeto a las normas se logrará restablecer el orden social, pero el respeto debe ser de ambas partes, para que funcione y se vuelva parte de la vida cotidiana.

Construir una verdadera cultura de la legalidad tiene como presupuesto esencial la transformación de muchos paradigmas de pensamiento a todos los niveles. Desde el ciudadano común que transgrede con frecuencia ordenamientos que podrían considerarse de poca importancia –como los reglamentos gubernativos o de tránsito– hasta el más alto funcionario que falta a su deber constitucional de hacer cumplir las leyes y reglamentos. En todos los casos, la trascendencia de esas acciones es de magnitudes inconmensurables.<sup>3</sup>

Se trata del conocimiento de la Ley, de los derechos que establece, pero también de las obligaciones; de las consecuencias y de los mecanismos

---

<sup>1</sup> CULTURA DE LA LEGALIDAD. Los posibles significados de una frase que debiera ser parte de nuestra vida cotidiana.

<http://www2.scjn.gob.mx/Ministros/oscgv/Public/CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf> Página 6.

<sup>2</sup> *Ibíd.* Página 7

<sup>3</sup> *Ibíd.* Página 8



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

para hacer que se cumplan, y que efectivamente se lleven a cabo para generar confianza en los destinatarios de la misma.

Lo anterior requiere de estar informado de las leyes y demás normas que nos rigen y antes que esto saber qué es la Constitución, la ley, los reglamentos; como se elaboran, quienes; para que sirven, en qué nos benefician; para ello el propio Estado requiere establecer políticas públicas que lo permitan.

Encontramos algunas recomendaciones basadas en casos que han sido estudiados y que han mostrado resultados satisfactorios en la «*Guía para desarrollar una cultura de la legalidad*», por Dr. Roy Godson Profesor de Gobierno, Universidad de Georgetown Presidente del National Strategy Information Center preparado para Simposio sobre el Papel de la Sociedad Civil para Contrarrestar al Crimen Organizado: Implicaciones Globales del Renacimiento de Palermo, Sicilia Presentado por primera vez en el 2000 en Palermo, Italia».

Rescatamos de esta guía lo siguiente:

- *Lo que se necesita (para desarrollar una cultura de la legalidad) es una estrategia complementaria que conlleve a un cambio fundamental de valores. El enfoque regulatorio necesita ir acompañado de una sociedad o cultura que apoye al estado de derecho.*
- *Las prácticas efectivas que se han utilizado y la experiencia que una sociedad ha obtenido no siempre son aplicables a otras, pero los principios claves—elementos que han sido efectivos en uno o más casos y que pueden ser una guía útil susceptible de ser adaptada a otras situaciones—demuestran que el cambio cultural, aunque difícil, puede producirse, y en ocasiones en un tiempo relativamente corto.*

Se refiere a:

1. Educación cívica y escolar.
2. Centros de autoridad moral.
3. Los medios y la cultura popular.



PODER  
LEGISLATIVO

LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

#### 4. Las corporaciones policíacas.

En resumen, los sectores claves son la **educación cívica y escolar** para llegar a los niños y, a través de ellos a sus padres, hermanos y a la comunidad. **Los centros de autoridad moral** que existen en la mayoría de las sociedades y con frecuencia tienen extensas redes a través de las cuales llegan a grandes segmentos de la población. Estos centros son también fuente originaria de héroes y modelos que proporcionan ejemplos vivientes del sacrificio y la lucha que frecuentemente acompañan y ayudan a forjar el cambio social. **Los medios masivos de comunicación** pueden desempeñar un papel importante en el fomento y el fortalecimiento de la cultura necesaria, resaltando sus fuerzas y debilidades diarias. Finalmente, **las corporaciones policíacas** también pueden contribuir. La policía está empezando a integrar la enseñanza del estado de derecho en sus programas académicos para policías. Esta iniciativa pretende fomentar un entendimiento del cómo y porqué respetar el estado de derecho contribuye a una procuración de justicia más efectiva. También, enseña habilidades que ayudan a que la policía promueva una cultura de la legalidad – con la confianza y participación de los ciudadanos.

De las estrategias señaladas en este momento nos ocupa y en ese sentido la propuesta, de lo que se refiere al papel que juegan las instituciones educativas, que desarrolla actividades con las personas desde la edad temprana, que tradicionalmente además de los conocimientos académicos también realiza actividades de fortalecimiento de valores y principios.

En ese sentido señala la Guía antes referida señala tres elementos para lograrlo:

1. El **papel del sector** educativo en el desarrollo de una cultura de la legalidad basado en
  - a) Incidir en estudiantes, familias y comunidades,



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

- b) *Ayudar a los jóvenes a entender cómo el estado de derecho mejora su calidad de vida,*
  - c) *Forjar conocimientos y destrezas para prevenir la delincuencia y la corrupción.*
- 2. Métodos:** *El plan de estudios de cultura de la legalidad es enseñado por los mismos profesores de la escuela durante la jornada de trabajo normal*
- 3. Sustentabilidad.** *El currículo de cultura de la legalidad queda institucionalizado como parte de la educación regular de los estudiantes.*

Los legisladores del PRI y Nueva Alianza estamos convencidos que la instauración de la cultura de la legalidad en nuestro sistema educativo traería consigo grandes beneficios para la convivencia escolar, familiar y comunitaria, es por ello que presentamos esta iniciativa para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Educación en el Estado a que en el ámbito de su competencia propongan en la integración de los planes de estudio el fomento de la cultura de la legalidad.

En ese sentido se encuentra previsto en la Ley de Educación del Estado de Querétaro la competencia de la Secretaría de Educación, respecto de los planes de estudio:

**Artículo 13.** *Corresponden a la Secretaría, las atribuciones siguientes:*

*(...)*

**II. Elaborar los contenidos regionales que habrán de incluirse en los planes y programas de estudio** *para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal, indígena y la correspondiente a la formación de maestros de educación básica, así como también las modificaciones que a dichos contenidos deban llevarse a cabo y proponerlos a la autoridad educativa federal, manteniéndolos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, tomando en consideración la opinión del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación;*



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**Artículo 14.** La autoridad educativa del Estado, **concurrirá** con la autoridad educativa federal, al ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Promover y prestar los servicios educativos, **así como elaborar los programas de estudio distintos** a los previstos en la fracción II del artículo 13 de esta Ley, de acuerdo a las necesidades nacionales, regionales y estatales;

(...)

**Artículo 18.** El **sistema educativo estatal** es un instrumento de organización, estructuración, coordinación, administración y evaluación de los servicios educativos que se prestan en el Estado, sean públicos o privados, cualquiera que sea su tipo y su modalidad.

**Artículo 19.** El establecimiento de instituciones educativas que realice el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias de la administración pública estatal, así como la **formalización de planes y programas de estudio para dichas instituciones**, se harán en coordinación y bajo los lineamientos que determine la autoridad educativa estatal. Dichas dependencias expedirán constancias, certificados, diplomas y títulos que tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados, salvo el caso de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, los cuales serán formulados por la autoridad educativa federal.

Por lo anteriormente fundado y motivado se presenta la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A PROPONER Y EJECUTAR EN LOS PLANES DE ESTUDIO EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Educación del Estado a que en el ámbito de



**PODER  
LEGISLATIVO**

**LVIII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO**

su competencia propongan y ejecuten, en la integración de los planes de estudio, el fomento de la cultura de la legalidad.

### Transitorios

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Segundo.** Remítase para su publicación al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

*Mauricio*  
DIP. MAURICIO ORTIZ PRAL

*Isabel Aguilar Morales*  
DIP. ISABEL AGUILAR MORALES

*Leticia Aracely Mercado Herrera*  
DIP. LETICIA ARACELY MERCADO  
HERRERA

*Jesús Llamas Contreras*  
DIP. JESÚS LLAMAS CONTRERAS

*María Alemán Muñoz Castillo*  
DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO

*Héctor Iván Magaña Rentería*  
DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA

*Norma Mejía Lira*  
DIP. NORMA MEJÍA LIRA

*Ma. Antonieta Puebla Vega*  
DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA

*Carlos Manuel Vega de la Isla*  
DIP. CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA

Handwritten signature or initials inside an oval.